

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CUDAP: EXP- 058262/2015

Córdoba, 14 DIC 2015

VISTO.

-La necesidad de cubrir un cargo un (1) cargo categoría 366-7 7 D del Decreto 366/06 para cubrir funciones en el Departamento Ropería Área Servicios Generales del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que la Ordenanza del HCS N° 07/12 establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo;
- Que el presente llamado a concurso se encuadra en Acta Paritaria N° 13 punto 5 inc. c.1) y c.2) de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular;
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo categoría 366-7 7 D para desempeñarse en el Departamento Ropería del Área Servicios Generales del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4282

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso cerrado interno todo el personal comprendido según Acta 13 punto 5 inc. c. 1) y c.2) de la Comisión Paritaria Local del Sector No docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Director. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 9634 (pesos nueve mil seiscientos treinta y cuatro).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a los dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. 07/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs. a partir del día **01 de febrero de 2016** y hasta **05 de febrero de 2016**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de Concursos No docentes al momento del cierre de inscripción deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá se retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos debiendo concurrir los interesados a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para inscribirse agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La prueba de oposición teórica y práctica se realizarán a las 8,30 hs. del día **18 de febrero de 2016** debiendo presentarse todos los postulantes en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.



Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4282



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Carmen Gómez
SUPLENTE: Sr. Cristian Míguez

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sr. Gustavo Valquinta
SUPLENTE: Sr. Rafael a. Oyola

En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

TITULAR: Sr. Ernesto J. Basualdo - Facultad de Ciencias Médicas
SUPLENTE: Sr. Domingo Tálamo- Facultad de ciencias Médicas

ARTICULO 9º: SERÁN "**condiciones generales**" para el llamado a concurso tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA ORDENANZA 07/12 DEL HCS. REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 10º: SERÁN "**condiciones particulares**" para la cobertura del cargo de categoría 366-7 7 D en el Área Servicios Generales del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología las siguientes:

- Ejecución de tareas inherentes al Área Servicios Generales.

ARTICULO 11º: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4282

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06 capítulo II-título 3-4-6-10).

ARTICULO 12°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado

ARTICULO 13°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

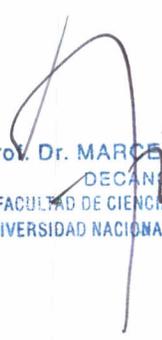
ARTICULO 14°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 15°: PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase, a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
RP.sr.




Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA